



RAD: 2020/00197. Barranquilla, febrero 18 de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de mayor cuantía promovido por MARIA GABRIELA PELAEZ PIÑEROS contra COLPENSIONES Y OTROS, informándole que la audiencia señalada para el día 4 de febrero del cursante año, no fue posible celebrarla. Le informo además que, se hizo el respectivo cotejo tanto en la plataforma TYBA como en ON DRIVE. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
El Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2020-00197-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA GABRIELA PELAEZ PIÑEROS
DEMANDADOS: COLPENSIONES, PROTECCION S.A., PORVENIR S.A. y
SKANDIA S.A.

Barranquilla, febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, con el fin de darle impulso al presente proceso, se procederá al señalamiento de fecha y hora, para celebrar la audiencia dispuesta por el artículo 80 del CPLSS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, la que se desarrollará de manera virtual, disponiendo de las herramientas tecnológicas, para lo cual, se fijará el día 4 de marzo de 2022, a las 4:00 P.M.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 4 de marzo de 2022, a las 4:00 P.M. para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.
2. Por secretaría, envíese a las partes el link respectivo de la audiencia que se realizará por Lifesize.
3. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza